



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

393



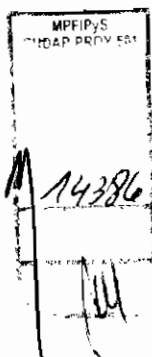
BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0148236/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de octubre de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de MIL SESENTA (1.060) viviendas en las Localidades de EL DORADO, IGUAZÚ, JARDÍN AMÉRICA, GARUPA, A. DEL VALLE, OBERÁ, POSADAS, PUERTO ESPERANZA, PUERTO RICO y SAN VICENTE de la Provincia de MISIONES, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 122.987.995,97), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.964 de fecha 20 de noviembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se





PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 69 de fecha 27 de abril de 2011 y Nota CCSPRP N° 123 de fecha 6 de junio de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 1, 4 y 5, de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.075.146,89) y por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 2, 3 y N° 6 a 19, de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENATVOS (\$ 69.139.652,47), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.779.146,89), y de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.179.652,47), según se detalla en los ANEXO I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyecto N° 1, 4 y 5 y por Primera

MPPi y S  
E.O.A.P. - PROY 501  
14386



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

393



Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 2, 3 y N° 6 a 19 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

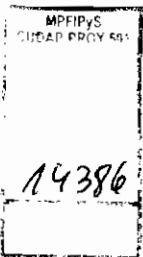
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyecto N° 1, 4 y 5, de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.779.146,89), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de



14386

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

393



Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 2, 3 y N° 6 a 19, de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.179.652,47), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de octubre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, para la construcción e infraestructura de MIL SESENTA (1.060) viviendas en las Localidades de EL DORADO, IGUAZÚ, JARDÍN AMÉRICA, GARUPA, A. DEL VALLE, OBERÁ, POSADAS, PUERTO ESPERANZA, PUERTO RICO y SAN VICENTE de la Provincia de MISIONES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPyS  
CUMAR PRGY 501  
14386  
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **393**

FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP PROV 501
14386

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

ANEXO II

393

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
2	4255/09	60 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. EL DORADO II	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	60	4.824.000,00	5.074.726,44	250.726,44
3	4255/09	80 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. GARUPA II	PRAT S.R.L.	80	6.432.000,00	6.729.246,39	297.246,39
6	4255/09	80 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. A. DEL VALLE	INDO S.A.	80	6.432.000,00	6.773.114,96	341.114,96
7	4255/09	60 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. OBERA II	EMPECOR S.R.L.	60	4.824.000,00	5.039.223,01	215.223,01
8	4255/09	50 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS (ZONA 1)	GIOVINAZZO S.A.	50	4.024.000,00	4.259.089,81	235.089,81
9	4255/09	50 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS V	CARLOS R. NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.	50	4.024.000,00	4.237.463,35	213.463,35
10	4255/09	50 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS VII	HIDRELCO S.R.L.	50	4.024.000,00	4.204.588,43	180.588,43
11	4255/09	50 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS IX	DUCON S.A.	50	4.024.000,00	4.177.475,05	153.475,05
12	4255/09	50 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS X	DUCON S.A.	50	4.024.000,00	4.171.146,14	147.146,14
13	4255/09	30 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS XII	AMBITO PROPIEDADES S.R.L.	30	2.416.000,00	2.547.388,87	131.388,87
14	4255/09	30 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS XVII	INDO S.A.	30	2.416.000,00	2.528.725,15	112.725,15
15	4255/09	30 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. POSADAS XIX	PROOBRA S.R.L.	30	2.416.000,00	2.526.068,90	110.068,90
16	4255/09	40 SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. PUERTO ESPERANZA II	HORMIGONERA EL NOCHERO	40	3.216.000,00	3.343.553,54	127.553,54
17	4255/09	60 SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. PUERTO RICO I	NESTOR H. CARVALLO	60	4.824.000,00	5.104.722,94	280.722,94
18	4255/09	40 SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. PUERTO RICO II	FORESTAL LA RAMA S.A.	40	3.216.000,00	3.355.471,21	139.471,21
19	4255/09	60 SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. SAN VICENTE I	MACEVA S.A.	60	4.824.000,00	5.067.648,28	243.648,28
		TOTAL		820	65.960.000,00	69.139.652,47	3.179.652,47

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL ) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 47/100. - (\$3.179.652,47) -

MPFIPyS  
C/HEAD.PROY.501  
14386

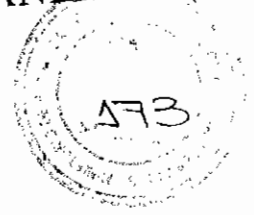


Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

393

ANEXO I



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	4255/09	80 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. EL DORADO I	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	80	6.432.000,00	7.019.670,06	587.670,06
4	4255/09	80 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. IGUAZU I	CARLOS ENRIQUEZ S.A.	80	6.432.000,00	7.085.833,19	653.833,19
5	4255/09	80 VIV. E INF. SOLIDARIDAD /09 VIV. E INF. JARDIN AMERICA I	N.R. CONSTRUCCIONES S.A.	80	6.432.000,00	6.969.643,64	537.643,64
		TOTAL		240	19.296.000,00	21.075.146,89	1.779.146,89

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 89/100.- (\$1.779.146,89)-.

MA

MPFIPyS  
LIMPAE PROV. MIO  
14380

*[Handwritten signature]*